



Resolución 16/2025, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, por la que se convocan, para el ejercicio 2025, subvenciones a municipios de menos de 30.000 habitantes para la mejora y equipamiento de las policías locales.

VISTOS:

- El artículo 66 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.
- El artículo 10 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- El Decreto 155/2023, de 21 de noviembre, por el que se atribuye a la Consejería de Salud y Políticas Sociales las competencias en materia de coordinación de Policías Locales.
- La Orden SSG/30/2021, de 4 de junio, de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora y equipamiento de las policías locales en municipios con menos de 30.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- La propuesta de la Dirección General de Justicia e Interior de fecha 29 de marzo de 2025.
- El informe de fiscalización de 10 de abril de 2025.

La Consejera de Salud y Servicios Sociales, en uso de las facultades que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero.- Aprobar el gasto para la convocatoria de subvenciones a municipios de menos de 30.000 habitantes para la mejora y equipamiento de las policías locales, en los términos establecidos en la Orden SSG/30/2021, de 4 de junio, por importe máximo de 100.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.02.1312.761.00

Segundo.- Convocar para el año 2025 la concesión de subvenciones a municipios de menos de 30.000 habitantes y Cuerpo de Policía Local, que se ajustará a la siguientes condiciones:

- **Objeto:** convocatoria de las subvenciones correspondientes a la anualidad 2024, con destino a financiar las inversiones indicadas en el artículo 1 y 4 de la Orden de bases reguladora.
- **Beneficiarios:** los municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que lo soliciten en tiempo y forma, y cuya población de derecho a 1 de enero de 2024, con arreglo a las cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadística, no supere los 30.000 habitantes. Asimismo, deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden reguladora.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 4
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/041831	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0342750
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejera		
2			

- **Bases reguladoras:** las establecidas en la Orden SSG/30/2021, de 4 de junio, de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora y equipamiento de las policías locales en municipios con menos de 30.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- **Cuantía:** la cuantía total máxima de la subvención será de 100.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 06 02 1312 761.00

La cuantía máxima de subvención que podrá reconocerse a cada municipio será de 25.000 euros, sin que pueda superar el coste total de las actividades realizadas por el beneficiario.

En el caso de que el importe total de las solicitudes sea igual o inferior a la dotación presupuestaria disponible para este año, se concederá el 100% de la cantidad total solicitada por los concurrentes, no siendo necesario aplicar los criterios de otorgamiento establecidos en el artículo 8 de la Orden SSG/30/2021, de 4 de junio.

Si el importe total de las solicitudes supera los 100.000 euros, la determinación de la cuantía individualizada se realizará con arreglo a la fórmula establecida en el artículo 11.3 de la Orden SSG/30/2021, de 4 de junio.

- **Plazo de presentación de solicitudes:** el plazo para presentar solicitudes será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.
- **Forma de presentación de la solicitud:** la solicitud de subvención se formulará telemáticamente de acuerdo con el modelo del Anexo I a la presente resolución. Este documento estará disponible en la página web del Gobierno de La Rioja.
- La presentación de la solicitud se realizará a través de la OFIVIR, la Oficina virtual de la Administración Autonómica, para el registro de entrada de documentos. El acceso a OFIVIR se localiza en el área de “Interior” de la ventana “Oficina Electrónica: trámites”, de la página web del Gobierno de La Rioja.
- **Documentación adicional:** junto con la solicitud deberá presentarse la documentación que acredite la realización de la actividad a la que se pretende aplicar la subvención y la siguiente documentación:
 - a) La plantilla de Policía Local actualizada a fecha de la solicitud. Dicha actualización realizada vendrá acreditada por el correspondiente certificado emitido desde el Ayuntamiento.
 - b) Contenido técnico del programa con relación de actuaciones previstas para el año 2025 con su coste individual y total.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/041831	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0342750	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera				
2				

- *Procedimiento de concesión:* el procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden SSG/30/2021, de 4 de junio. La instrucción y resolución de los expedientes se regulan en los artículos 9 y 10 de la mencionada Orden.
- *Criterios objetivos de valoración:* serán criterios de concesión de las subvenciones convocadas en la presente Resolución los establecidos en el artículo 8 de la Orden SSG/30/2021, de 4 de junio.
- *Justificación de la subvención:* la justificación de la ayuda concedida se deberá realizar antes del 30 de noviembre del 2025, en los términos establecidos por el artículo 12 de la Orden SSG/30/2021, de 4 de junio.

Tercero. - Publicar esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 4
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/041831	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0342750
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

ANEXO I

Subvenciones a municipios de menos de 30.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la mejora y equipamiento de las Policías Locales -24715.00

(Anexo I- Solicitud subvención)

Datos del solicitante	
NIF/ NIE:	Ayuntamiento:

Dª/D....., alcaldesa o alcalde del mencionado ayuntamiento, en nombre y representación del mismo, acogiéndose a lo establecido en la Orden SSG/30/2021, de 4 de junio, de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora y equipamiento de las policías locales en municipios con menos de 30.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en esta Resolución de convocatoria.

Solicita¹:

Le sea concedida una subvención de _____ € destinada a financiar las siguientes actuaciones relacionadas con la mejora y equipamiento de su Policía Local:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	COSTE INDIVIDUAL
TOTAL ACTUACIONES	

Se acompañan los siguientes documentos:

- ☐ Relación actualizada y detallada de la plantilla actual de la Policía Local.
- ☐ Contenido técnico del programa con relación de actuaciones previstas para el año 2024 con su coste individual y total.

En a ... de ... de 2025. Firmado por la alcaldesa o alcalde.

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR. Código DIR3: A17014391

¹ Toda la documentación referida a este expediente debe presentarse de forma electrónica, a través de la OFIVIR, la Oficina virtual de la Administración Autonómica, para el registro de entrada de documentos. El acceso a OFIVIR se localiza en el área de "Interior" de la ventana "Oficina Electrónica: trámites", de la página web del Gobierno de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2025/041831	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0342750		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejera					
2					